

RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 154-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 17 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad y 189.22 Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según lo establecido en los Artículos 46° y 70° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.3 Los Órganos de Apoyo Administrativo: inciso a) Secretaría Académica, estando este a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza. La organización y funciones de la secretaría académica se definen en el reglamento de organización y funciones;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 68° señala que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 229° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que la Secretaría Académica de la Facultad es el órgano encargado de proyectar, emitir y distribuir las Resoluciones del Consejo de Facultad y del Decano, llevar y mantener el día el libro de actas de sesiones del Consejo de Facultad, así como llevar, el registro académico y canalizar el apoyo técnico secretarial de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2015-DFAIQ de fecha 28 de diciembre de 2015, se designa con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a la Lic. Mg. REYNA SEGURA ANA MARIA docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como SECRETARIA ACADÉMICA a partir del 28 de diciembre de 2015;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS a la Lic. Mg. **REYNA SEGURA ANA MARIA**, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por la labor desempeñada en calidad de SECRETARIA ACADÉMICA de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- RATIFICAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a la Lic. Mg. **REYNA SEGURA ANA MARIA** docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como SECRETARIA ACADÉMICA a partir del 17 de diciembre de 2019.

TERCERO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución al señor Rector, DAIQ, EPIQ, interesada, Archivo.

Regístrese, comuníquese, archívese.


DRA. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN
DECANA